NOTA DNC N° 21254 / 2019 **Asunción, 22 de octubre de 2019**

Licenciada
Maria Dejesus, Encargada
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Tomas Romero Pereira
PRESENTE

Ref.: ID 368280 "ADQUISICION DE UN OMNIBUS PARA LA INSTITUCION MUNICIPAL-PROCESO PLURIANUAL MODALIDAD SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. PBC: Sección II. Capacidad técnica:

   a) "*...Declaración Jurada de contar en el Departamento Central y otras ciudades del interior del país, un taller de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado con certificado de autorización del representante de la marca....*", difiere con lo indicado en la Sección III. "*...Debe contar con un taller de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado en Asunción, Encarnación y otras ciudades del interior del país, presentar en una lista los talleres. El taller debe contar con certificado de autorización del representante de la marca...*".

   b) "*...Contar con por lo menos 6 (seis) personales inscriptos en el Instituto de Previsión Social, para lo cual deberá presentar el Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente...*", dicha condición limita la participación a posibles oferentes.

   c) "*...Declaración Jurada de que el oferente se hará cargo de los mantenimientos básicos (cambio de filtros y de aceite y mano de obra exclusivamente) según el cronograma establecido por el fabricante. Sin límite de fecha hasta los 100.000 kilómetros...*", sin embargo, en la sección III. indican hasta 30.000 km.

   PBC: Sección III. indican "*...Debe presentar Certificado del Fabricante, representante en Paraguay donde asegure la existencia de repuestos originales del modelo del vehículo ofertado, por un periodo mínimo de 10 (diez) años...*", la cantidad de años solicitada limita la participación a posibles oferentes, verificar que sea de posible cumplimiento.

3. Recordamos a la convocante que todos los criterios de evaluación deben estar indicados en la sección II y los documentos respaldatorios en la sección VII. Anexo I, esto, atendiendo a la particularidad de cada sección del Pliego de Bases y Condiciones y de esa forma evitar confusiones a los potenciales oferentes.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier

Esc. Andrea Manzur
Técnico Verificador SBE
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Esc. Andrea Manzur
Técnico Verificador de SBE

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Despacho - DNC

DNC/SBE/AM.